Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 04 DE FEBRERO DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 **"ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" ID N° 356.251.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 01 del mes de febrero del 2019, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentaron dos oferentes con su oferta. La empresa, **DIEGO AMARILLA ORTIZ** con **RUC Nº 4844210-0** ofertando por un monto total de: **Gs. 149.287.780 (Guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones, doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta)** y la empresa **SPY SECURITY PY S.A.** con **RUC Nº 80073128-0** ofertando por un monto total de: **Gs. 149.690.500 (Guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa mil quinientos).** En ese mismo acto se hace la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"
Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS,** visto la importancia y la urgencia impostergable de adquirir víveres que resultan indispensable para dar respuesta ante las necesidades de la ciudadanía con hogares de escasos recursos que necesitan alimentos para su consumo diario, ante todo esto y los cuales se encuentran afectados por la falta de los mismos, que no admiten demora, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACION

Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las oferta.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DIEGO AMARILLA ORTIZ	SPY SECURITY PY S.A.
Formulario de Carta/ Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **DIEGO AMARILLA ORTIZ Y SPY SECURITY PY S.A.,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base de dos propuesta técnica y económica.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. G...
Director de H...

MUNICIPALIDAD DE PDTE. Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DIEGO AMARILLA ORTIZ	SPY SECURITY PY S.A.
Formulario de Carta/ Oferta	Presenta	Presenta
Documentos Estatuarios(Caso de persona Jurídicas)	No Aplica	Presenta
Poderes del Firmante(Caso de persona Jurídica)	No Aplica	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	Presenta
Fotocopia de Cedula de Identidad	Presenta	Presenta
Fotocopia de Cedula Tributaria(RUC)	No presenta	Presenta
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	No presenta	Presenta
Balance General de los ejercicios 2015, 2016, 2017	No presenta	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de Menores	Presenta	Presenta
Habilitación del Registro de Establecimiento	No presenta	Presenta

Obs. Cabe mencionar que la Firma Comercial **DIEGO AMARILLA ORTIZ,** no ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que se mencionan a continuación: Fotocopia de Cedula Tributaria (RUC), Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA, Balance General de los ejercicios 2015, 2016, 2017, contratos o facturaciones de los años 2016 y 2017, Habilitación del Registro de Establecimiento, por los motivos expuestos queda descalificado.-

Se procede a verificar la oferta presenta por la empresa **SPY SECURITY PY S.A.** tras una revisión minuciosa, se puede comprobar que la empresa ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **SPY SECURITY PY S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.
Seguidamente, se procede a la comparación de las ofertas, tomando para ello el precio por el ítem:

COMPARACIÓN DE PRECIOS
Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCION	OFERENTE N° 1 DIEGO AMARILLA ORTIZ	OFERENTE N° 2 ATLAS REPRESENTACIONES S.A.
1	Fideo tipo espagueti	16.705.880	16.818.000
2	Leche entera	25.114.880	25.227.000

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo P. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

3	Harina vegetal	16.705.880	16.818.000
4	Aceite de soja	19.564.940	19.621.000
5	Sal fina Yodada	8.352.940	8.409.000
6	Poroto	25.170.940	25.227.000
7	Azúcar Blanca	25.114.880	25.227.000
8	Arroz	12.557.440	12.613.500
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO		**149.287.780**	**149.690.500**

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **SPY SECURITY PY S.A.** con **RUC N° 80073128-0** en el Marco a Contratación Directa N° 02/2019 **"ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS"**, por un valor total de **Gs. 149.960.500** (guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones, novecientos sesenta mil quinientos). Incluido todos los impuestos nacionales. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL